



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

4928***Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del servicio de teleasistencia***

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 15 de mayo de 2026, los padrones y listas cobratorias de los **PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 2026**, referidos todos ellos en el PERÍODO DE ABRIL, efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de estos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en CAPDEPERA y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales porque se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://ajcapdepera.sedelectronica.es/info.0>.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en estos se podrá interponer recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, según aquello que se ha fijado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En conformidad con aquello que se ha fijado en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los **PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 2026**, correspondiente al período de abril, a:

Localidad: Capdepera

Modalidad: Domiciliación

Plazo de ingreso: Entre 1 y 15 del mes siguiente

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo cual determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de constreñimiento.

(Firmado electrónicamente: 18 de mayo de 2026)

La alcaldesa

Núria García Caballería